

Asunto: Información urbanística sobre parcela

1. Consulta directa en la web municipal

La documentación del PGOU vigente, incluyendo las modificaciones aprobadas y los planos, está disponible en la web municipal, en la sección "PGOU y Modificaciones". Aquí podrá descargarse tanto la normativa como los planos actualizados del PLAN

GENERAL, PGOU/2008  : <https://www.aytopalencia.es/area/urbanismo-e-infraestructura/pgou-y-modificaciones>.

2. Consulta urbanística regulada en el artículo 426 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (RUCyL)

Si desea obtener una **certificación urbanística oficial y detallada**, puede presentar una solicitud formal a través del Registro General del Ayuntamiento (presencialmente, en el caso de personas físicas) o de manera telemática a través de la Sede Electrónica (obligatorio para personas jurídicas). Esta consulta urbanística está regulada en el **artículo 426 del RUCyL**, y en ella se informa, entre otros extremos, sobre:

- Planeamiento y gestión urbanística aplicables.
- Clasificación y calificación del suelo.
- Condiciones urbanísticas que afectan a la parcela.
- Condición de solar y requisitos para alcanzar dicha condición.

Esta consulta requiere la **autoliquidación previa de la tasa correspondiente**, que asciende actualmente a **50,75 €**, y debe aportarse junto con la solicitud.

3. Ficha urbanística con alineaciones y rasantes, para el caso de solares en suelo urbano consolidado.

Si desea que se elabore una **ficha urbanística con alineaciones y rasantes**, la solicitud deberá ir acompañada de un plano de situación y un plano del solar a escala mínima de 1:500 con todas las cotas necesarias para determinar su forma, superficie y situación respecto a las vías públicas y fincas colindantes, acotando los anchos actuales de calle y las rasantes, debiéndose reflejar también cuantos antecedentes y servicios concurren en la parcela, así como las servidumbres urbanísticas con que cuenta.

La ficha urbanística que se elabore incluirá un plano de la parcela, junto con datos relativos, entre otros, a las condiciones de forma, volumen edificable, alineaciones y rasantes.

En este caso, la tasa aplicable dependerá de los metros lineales de fachada del inmueble, con los siguientes criterios:

- **Percepción mínima:** 59,00 €
- **Tasa por metro lineal de fachada:** 7,33 €/ml

4. Identificación del inmueble

En todos los casos, identifique claramente la parcela mediante su **referencia catastral**, a fin de poder localizarla correctamente y emitir la información correspondiente.